



**CARTA CIRCULAR No. 15  
(29 de noviembre de 2010)**

**PARA:** REPRESENTANTES DE LOS ENTES PÚBLICOS DISTRITALES, JEFES OFICINAS ASESORAS DE CONTROL INTERNO, RESPONSABLES DE LAS ÁREAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL PROCESO CONTABLE EN EL DISTRITO CAPITAL.

**DE:** JORGE CASTAÑEDA MONROY  
Contador General de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Aplicativo de Terceros II - Cierre vigencia 2010,

Dado que se hace necesario establecer los lineamientos para el cierre de la vigencia 2010 en lo relacionado con el Aplicativo de Terceros II, a continuación presentamos aspectos a tener en cuenta para tal efecto:

- El Tesorero Distrital expidió la Circular No. 000021 del 21 de octubre de 2010, para establecer “las directrices para cierre fin de año pagos CUD”, dentro de las cuales se destacan las fechas límites para las operaciones propias de la Tesorería.
- De igual manera, expidió la Circular No. 000025 del 5 de noviembre de 2010, la cual trata sobre el “Cierre de Operaciones de Tesorería – Vigencia Fiscal año 2010”, con el propósito de atender en forma oportuna los pagos ordenados por las entidades y presentar las instrucciones sobre los trámites que deben efectuar ante la Dirección Distrital de Tesorería todas las entidades de la Administración Central del Distrito Capital, el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Veeduría Distrital, Unidades Administrativas Especiales, Unidades Ejecutoras Locales y los Fondos de Desarrollo Local.
- En este sentido, para dar cumplimiento a las directrices anteriores y en aras de coordinar y optimizar el trabajo para el cierre de la vigencia que termina, solicitamos que las áreas responsables de la generación y/o modificación de terceros gestionen con la Dirección Distrital de Contabilidad con la debida antelación su incorporación en el aplicativo de terceros II. Se sugiere que en especial para los procesos de contratación a definirse a 31 de diciembre de 2010, se incorporen los diferentes proponentes independientemente que se de su adjudicación o no de los contratos, antes del 30 de diciembre de 2010.
- No sobra recordar, que los terceros a crear son exclusivamente aquellos que en el momento de asociarlos a la entidad no se encuentren en la base de datos de terceros II y sea imposible su utilización.



- Así mismo, por sugerencia de algunas entidades, es importante se tenga en cuenta en los procesos de contratación ya sea directa o por licitación cuando sea el caso de creación de uniones temporales, consorcios o asimilados NO UTILIZAR nombres o siglas similares a Entidades Distritales o gubernamentales.

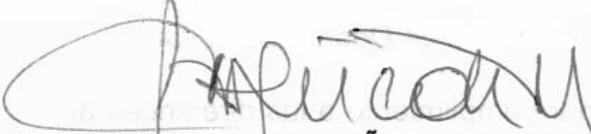
Por último, para reiterar sobre los parámetros a tener en cuenta en la creación de los terceros en lo relativo a los contactos, para lo cual anexamos el listado de convenciones, a continuación se presente un ejemplo que explica la forma correcta para registrar estos contactos y los eventos en que ello se realiza de manera inadecuada:

CORRECTO	INCORRECTO
CL 152B 9B 65 TO 10 AP 605	CL 152 B 9 B 65 TO 10 AP 605 CL 152B 9B-65 TO 10 AP 605 CL 152B 9A - 65 TO 10 AP 605

Al respecto, tenga en cuenta que si escribe un punto, una coma, deja un espacio entre caracteres, escribe un guión o no deja espacio entre otros, el sistema toma el contacto como otro y va creando muchos contactos, así sea que en forma visual se vean todos iguales.

Aparentemente, la dirección en el recuadro de INCORRECTO es la misma, pero en cada una hay un carácter diferente a la otra y el sistema las crea todas y las toma cada una como una dirección diferente.

Cordialmente,



JORGE CASTAÑEDA MONROY  
Contador General de Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contabilidad@shd.gov.co](mailto:contabilidad@shd.gov.co)

Anexo: Un (1) folio



CONVENCIONES PARA EL REGISTRO DE DIRECCIONES O CONTACTOS

Apartamento	<b>AP</b>	Kilometro	<b>KM</b>
Agrupación	<b>AG</b>	Local	<b>LC</b>
Autopista	<b>AUTOP</b>	Lote	<b>LT</b>
Avenida	<b>AV</b>	Manzana	<b>MZ</b>
Avenida Calle	<b>AC</b>	Mezzanine	<b>MN</b>
Avenida Carrera	<b>AK</b>	Módulo	<b>MD</b>
Avenida Jiménez	<b>AV JMZ</b>	Norte	<b>N</b>
Barrio	<b>BRR</b>	Occidente	<b>OCC</b>
Bloque	<b>BL</b>	Oeste	<b>OE</b>
Bodega	<b>BG</b>	Oficina	<b>OF</b>
Bosa	<b>BS</b>	Paseo	<b>PS</b>
Calle	<b>CL</b>	Parcela	<b>PA</b>
Camino	<b>CN</b>	Penthouse	<b>PH</b>
Carrera	<b>KR</b>	Piso	<b>PI</b>
Carretera	<b>CT</b>	Puente	<b>PN</b>
Célula	<b>CEL</b>	Puesto	<b>PT</b>
Casa	<b>CA</b>	Predio	<b>PD</b>
Centro Administrativo Nacional	<b>CAN</b>	Salón Comunal	<b>SC</b>
Centro Urbano Antonio Nariño	<b>CUAN</b>	Sector	<b>SR</b>
Conjunto	<b>CONJ</b>	Solar	<b>SL</b>
Consultorio	<b>CS</b>	Semisótano	<b>SS</b>
Depósito	<b>DP</b>	Supermanzana	<b>SM</b>
Diagonal	<b>DG</b>	Sur	<b>SUR</b>
Edificio	<b>ED</b>	Torre	<b>TO</b>
Engativá	<b>ENGT</b>	Transversal	<b>TV</b>
Entrada	<b>EN</b>	Unidad	<b>UN</b>
Esquina	<b>ESQ</b>	Unidad Residencial	<b>UR</b>
Este	<b>ES</b>	Urbanización	<b>URB</b>
Etapa	<b>ET</b>	Usaquén	<b>UQ</b>
Garaje	<b>GJ</b>	Usme	<b>US</b>
Interior	<b>IN</b>	Zona	<b>ZN</b>
Kennedy	<b>KNDY</b>	Garaje sótano	<b>GS</b>

AV AMERICAS	AV CALI
AV EL DORADO	AV QUITO
AV 1 DE MAYO	AV CIRCUNVALAR
AV CARACAS	AV DE LA ESPERANZA
AUTOP NORTE	AUTOP SUR

